



RESOLUCIÓN N° 103/2.025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SP N°01/2024 PARA EL “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” - IDB CLIENT BID N° PR-L 1162-P199492, DNCP ID 459.389, CONTEMPLADO POR EL COMPONENTE N° 1, DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Asunción, 05 de marzo de 2.025.-

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 2025-23022001-002626 que adjunta el Memorando CG-UEP N° 31/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, por el cual se solicita la adjudicación del llamado SP N°01/2024 “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” CONTEMPLADO POR EL COMPONENTE N° 1, DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) DEL IPTA, - ID 459.389 IDB Client BID N° PR-L 1162-P199492, según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2350-15, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6.904/2022, Por el cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID);

Que, el mencionado Contrato establece: “CLAUSULA 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco”.

Que, el numeral 3.8 de las precitadas políticas dispone: “Este método se puede utilizar para servicios menores para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. En tales casos, el Prestatario preparará los Términos de Referencia, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato”

Que, por Resolución del IPTA N°569/2024 de fecha 02 de diciembre del 2024, “POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACION DE INTERES N°01/2024 – ID N° 808, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO SP N°01/2024 PARA LA CONTRTACION DE FIRMA..//



RESOLUCIÓN N° 103/2.025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SP N°01/2024 PARA EL “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” - IDB CLIENT BID N° PR-L 1162-P199492, DNCP ID 459.389, CONTEMPLADO POR EL COMPONENTE N° 1, DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

...// PARA EL “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” DNCP ID N°459.389 – IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199492”

Que, el presente procedimiento se encuentra establecido en las Políticas de Adquisiciones GN-2350-15 del organismo financiador (BID), en su Capítulo III Otros Métodos de Selección, bajo la modalidad de Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) 3.8. Este método se puede utilizar para servicios menores para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. En tales casos, el Prestatario preparará los Términos de Referencia, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato”

Que, igualmente menciona el Memorándum CG-UEP N° 197/2024 de fecha 18 de setiembre de 2024, de la Coordinación General del Programa, que el citado proceso en cuestión se encuentra previsto en Plan Operativo Anual (POA) y en la plataforma del organismo financiador IDB Client BID del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como IDB CLIEN-BID N° PR-L1162- P199492; y para en la fase de llamado está registrado igualmente en el Sistema de Información de Compras Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) como ID DNCP N° 808 de Precalificación;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, mediante informe de fecha 24 de enero de 2025, señala que: "3.8 de las Políticas GN-2350-15 "...Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato.", el Comité de Evaluación sugiere que la firma ESPACIO PLIEGUES del Señor Gonzalo Javier Fuentes Coiana (Uruguay), con RUT 214865730019, sea convocada a fin de negociar los temas relacionados con los Términos de Referencia, la metodología la composición del equipo de personal, los insumos que aportará el Prestatario y las condiciones especiales del contrato. Si la negociación concluye exitosamente, la misma sea propuesta para la adjudicación" ...

Que, en fecha 19 de febrero de 2025, se ha realizado las negociaciones de los términos del contrato, labrándose las correspondientes actas y suscribiéndose el borrador de contrato negociado en señal de conformidad; acordando el monto total del contrato, Dólares Americanos Ciento Treinta y Ocho mil (USD. 138.000), todos los impuestos incluidos.



RESOLUCIÓN N° 103/2.025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SP N°01/2024 PARA EL “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” - IDB CLIENT BID N° PR-L 1162-P199492, DNCP ID 459.389, CONTEMPLADO POR EL COMPONENTE N° 1, DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, el Organismo Financiado (IDB), ha emitido su No Objeción correspondiente a la presente adjudicación, en los términos propuestos por el Comité Evaluador, conforme a la Nota BID O-CSC/CPR-193/2025, de fecha 24 de febrero de 2025, según el siguiente detalle:

Categoría de Inversión	Firma Consultora	Consultoría	RUT (Registro Uruguay)	Vigencia	Monto total del contrato (Todos los Impuestos Incluido)
02.00.00	Espacio Pliegues de Gonzalo Javier Fuentes Coiana (Uruguay)	Consultoría para el Diseño, Gestión y Desarrollo Organizacional Para El Instituto Paraguayo De Tecnología Agraria (IPTA) En El Marco Del Programa Pr-L1162 Del IPTA	214865730019	12 meses (*)	USD 138.000 (**)

(*) A partir de la suscripción del contrato

(**) 100% BID, incluye todos los impuestos.

Que, en lo establecido en el Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en su Título III del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14° CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso “e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”...

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Programa, fue aprobado por Resolución N° 28/2024, de fecha 15 de enero de 2024, y el llamado de referencia se encuentra previsto en el PAC con el ID N°459.389, por un monto de Gs. 1.110.000.000.- (Guaraníes mil ciento diez millones), e igualmente se encuentra previsto en el Sistema IDB Client BID (IDB) identificado con el IDB Client BID N°PR-L1162-P199492.

Que, el “Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay”, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), cuenta con los recursos presupuestarios necesarios, provenientes de los fondos asignados por la Ley N°7408/2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", identificado bajo la partida presupuestaria: 266 - "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", del Ejercicio Fiscal 2025, y que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 026/2025, quedando la validez de la contratación para los ejercicios 2026, sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.



RESOLUCIÓN N° 103/2.025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SP N°01/2024 PARA EL “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” - IDB CLIENT BID N° PR-L 1162-P199492, DNCP ID 459.389, CONTEMPLADO POR EL COMPONENTE N° 1, DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, ha emitido el Memorandum N° 23/2025, de fecha 28/02/2025, donde menciona ...”Del análisis realizado a los documentos consignados en el Expediente Electrónico de referencia dentro del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos SGEE en cuanto a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” IDB Client BID N° PR-L1162- P199492/ DNCP ID N° 459.389 dentro de su termino de referencia se determina que: 3. Alcance de los Servicios, Tareas (Componentes) y Entregables Previstos 3.1. Productos 3.2. Resultados Esperados y Productos Finales del Programa (UEP IPTA PR-L1162) 3.2.2. Objetivos Específicos: c) Armonizar el modelo de gestión propuesto: sistemas, los procesos, las actividades y las acciones necesarias al cumplimiento de la misión y visión institucional, con las leyes y las normas nacionales vigentes. **Esta Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que se deberá tener en cuenta la entrada en vigencia Ley N° 7445/2025 / DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL. y su Artículo 146.**, ajustándose así a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia”.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDICAR, el llamado SP N°01/2024 “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” CONTEMPLADO POR EL COMPONENTE N.º 1, DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) DEL IPTA, - ID 459.389 IDB Client BID N° PR-L 1162-P199492, según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2350-15, a la firma **ESPACIO PLIEGUES de Gonzalo Javier Fuentes Coiana (Uruguay) (RUT: 214865730019)**, por la suma de **Dólares Americanos Ciento Treinta y Ocho Mil (USD. 138.000.-)**, con todos los impuestos incluidos.

RESOLUCIÓN N° 103/2.025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SP N°01/2024 PARA EL “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” - IDB CLIENT BID N° PR-L 1162-P199492, DNCP ID 459.389, CONTEMPLADO POR EL COMPONENTE N° 1, DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a la responsable de la Coordinación del Componente N° 1 de la UEP IPTA PR-L1162, Dra. Carmen Cohene Mercado, y a la Lic. Mag. María Rossana Cano Ozuna, Directora de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del IPTA, como administradores de contrato del presente proceso de adquisición, en consonancia a lo requerido por normativa nacional, Ley N° 7021/2022, Art. N° 59 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, Art. 102.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar el pago correspondiente en virtud a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el marco del Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR del IPTA, así como la imputación de las erogaciones en las respectivas partidas presupuestarias, Fuente de Financiamiento 20.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), la comunicación correspondiente a la firma oferente, a las demás de la lista corta y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

Artículo 5°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.

Presidente – IPTA

Secretaria General